



RESOLUCIÓN 105/2020

Con fecha 28 de septiembre de 2020 se ha emitido informe por parte del Director-Gerente de SCPSA en el que manifiesta la necesidad de celebrar un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de despachos/abogados que prestarán el servicio de asistencia jurídica y defensa judicial de SCPSA en los procedimientos que se deriven de la impugnación de los acuerdos relativos a la implantación del nuevo CACP. En el informe, además de justificar la necesidad del contrato se establece el valor estimado del acuerdo marco que asciende a 57.000 € IVA excluido.

Como consecuencia de la organización de la Mancomunidad, que cuenta con Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, como entidad de gestión directa a quien ha encomendado la gestión del servicio de residuos, los citados procedimientos pueden exigir la comparecencia de ambas entidades.

Con el objeto de reducir la carga administrativa que conllevaría la realización de dos procedimientos de licitación independientes, simultáneos, y con el mismo objeto, se estima conveniente la utilización de uno de los instrumentos de colaboración que establece la LFCP y que permite una mayor eficiencia en el gasto público, la contratación conjunta entre MCP y SCPSA, con el objetivo de tramitar conjuntamente esta contratación específica.

Es voluntad de MCP y SCPSA que SCPSA administre el procedimiento por cuenta propia y por cuenta de la MCP, lo que conlleva la tramitación por parte de SCPSA del procedimiento de licitación, incluida la selección de los despachos/abogados y la adjudicación de los contratos derivados, que posteriormente suscribirán MCP y/o SCPSA.

Mediante Resolución 460/2020, de 18 de septiembre el Presidente de MCP, previo informe de necesidad emitido por parte del Director de la Asesoría Jurídica de MCP, ha aprobado la contratación conjunta del Acuerdo Marco para la prestación de este servicio. Expediente 2020/PCD-AIUM/000007.

A tal efecto se ha elaborado el pliego regulador de condiciones de la correspondiente licitación, que ha sido analizado por el informe jurídico de fecha 28 de septiembre de 2020 que concluye que el procedimiento seguido para la licitación del contrato, así como el pliego regulador de condiciones presentado se ajustan a la legalidad vigente y son aptos para regir la contratación que se pretende.

Igualmente se determina que la competencia para contratar corresponde a la Dirección - Gerencia de SCPSA.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1.- APROBAR el expediente de contratación conjunta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio "Asistencia jurídica y defensa judicial de la MCP y de SCPSA en los procedimientos administrativos y judiciales que se deriven de la impugnación de acuerdos relativos a la implantación del CACP. Expediente 2020/SCON-AIU/000042", de modo que SCPSA administre el procedimiento por cuenta propia y por cuenta de la MCP, lo que conlleva la tramitación por parte de SCPSA del procedimiento de licitación, incluida la selección de los despachos/abogados y la adjudicación de los contratos derivados, que posteriormente suscribirán MCP y/o SCPSA.



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

C.I.F.: A 31 118441
Tel: 948 42 32 42
Fax: 948 42 32 30
www.mcp.es

2.- PROCEDER a la apertura del correspondiente procedimiento de selección con el envío de invitaciones.

El Director-Gerente, Alfonso Amorena Udabe.

(Documento firmado electrónicamente)